



RESOLUCIÓN No. **081,---L6** MAR 2018

Por el cual se revoca la Resolución 072 del 15 de Marzo de 2018, con la se adjudicó una invitación pública

*LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 1801 DE AGOSTO DE 2015 Y*

## CONSIDERANDO

Que, la Universidad de Pamplona inició invitación pública para adelantar el proceso contractual con el fin de contratar "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS JORNALEROS PARA DESARROLLAR TRABAJOS NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL VILLA MARINA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

Que, dentro del tiempo establecido en los términos de la invitación pública N° 006 de 2018, se presentó la empresa GRUPO INTEGRAL PREMIUM, como única oferente del proceso.

Que, el día 15 de marzo de 2018, mediante la Resolución N° 072, expedida por parte de la Vicerrectora Académica de la Universidad de Pamplona, se adjudicó el proceso de invitación a la empresa GRUPO INTEGRAL PREMIUM S.A.S

Que, una vez revisados los procedimientos y documentos aportados para la celebración del contrato, se encontró que la empresa GRUPO INTEGRAL PREMIUM S.A.S, presentó oferta con fundamento en el artículo 462-1 del estatuto tributario, y que dicha norma no le es aplicable a la empresa GRUPO INTEGRAL PREMIUM S.A.S., en razón a su naturaleza.

Que, conforme al artículo 2.2.6.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, y el artículo segundo literal a de la resolución 5670 del 2016 emanada del Ministerio de Trabajo, la empresa GRUPO INTEGRAL PREMIUAM S.A.S, debe contar con autorización del Ministerio del Trabajo, para la realización del objeto contractual de conformidad con los términos de invitación 006 de 2018, certificación que tampoco se allegó para efectos de la celebración del contrato

Que, de conformidad con el artículo 30 literal h, del Acuerdo 002 del 12 de Enero de 2007, que estipula: "Si durante el proceso de selección o de celebración del contrato se encontrare que se han pretermitido algunos de los requisitos, deberá ordenarse su cumplimiento o corrección, si ello fuere posible; de no ser posible, se anulará lo actuado y se iniciará un nuevo proceso"

Que, la anterior disposición tiene concordancia con los dispuesto en el artículo 9 de la ley 1150, que establece en su inciso 3 que "El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado (...)"



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Formadores de líderes comprometidos con la región en la  
construcción de un nuevo país en paz.

Con forme a las anteriores consideraciones, la Vicerrectora Académica de la Universidad de Pamplona

## RESUELVE

**PRIMERO: REVOCAR**, la Resolución N° 072 del 15 de marzo de 2018, por medio de la cual se adjudicó el proceso de invitación pública 006 de 2018 cuyo objeto fue "La prestación del servicio de jornaleros para desarrollar trabajos necesarios para el cuidado y mantenimiento de la Granja Experimental Villa Marina de la Universidad de Pamplona".

**SEGUNDO: DECLARAR**, desierta la invitación pública N° 006 de 2018.

**TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo consagrado en el artículo 74 Y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa GRUPO INTEGRAL PREMIUAM S.A.S.

Dada en Pamplona a los

16 MAR 2018

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Laura Patricia Villamizar C.*  
**LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO**  
Vicerrectora Académica  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Revisó: *[Signature]*  
Oficina Jurídica

Revisó: *[Signature]*  
Armando Quintero  
Asesor externo

Proyectó: *[Signature]*  
Juan Carlos Blanco Rodríguez  
Oficina de Contratación.

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - [www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)